

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 22 DE MARZO DE 1983

Núm. 66

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 13

PROPAGANDA AEREA

La Entidad denominada TRABAJOS AEREOS Y FOTOGRAFICOS, S. A. (TAF), con domicilio social en Barcelona, ha solicitado autorización para sobrevolar esta Provincia, a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias consistentes en remolque de carteles y pancartas con slogans autorizados en prensa, radio y televisión.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (*Boletín Oficial del Estado* de 24 del mismo mes), advirtiendo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación de esta Circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 17 de marzo de 1983.

El Gobernador Civil,
Antonio Hernández Pérez

JUNTA ELECTORAL DE ZONA

(JUZGADO DE INSTRUCCION DECANO)
LEON

Por el presente a los efectos del número 2 del artículo segundo de la Ley sobre Elecciones Locales de 17 de julio de 1978, se hace público que en el día de hoy ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de León, que se compone así:

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción decano de León.

VOCALES: D. Siro Fernández Ro-

bles, Juez de Distrito del Juzgado n.º 1 de León, que tendrá asimismo la condición de Vicepresidente, como Juez de Distrito más antiguo.

D. Germán Baños García, Juez de Distrito del Juzgado n.º 2 de los de esta ciudad.

D. José Manuel Celada Alonso, Juez de Distrito del Juzgado n.º 3 de esta capital.

D. Octavio Roa Rico, Abogado ejerciente con más años de servicio en la profesión entre los residentes en este partido.

D. Feliciano Martínez Redondo, designado por sorteo entre los electores de la cabeza de partido.

D.ª María Teresa Sánchez García, designada por sorteo entre los electores de la cabeza de partido.

SECRETARIO: D. Carlos García Crespo, que lo es del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción decano de esta ciudad.

Y para general conocimiento extiende el presente que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Presidente, Francisco Vieira Martín.—El Secretario, Carlos García Crespo. 1709

Consejo General de Castilla y León

Departamento de Agricultura y Fomento

SECCION ENERGIA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 116-CL. - R. I. 6 340

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación de 630 kVA, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica,

S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Casares (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la Presa de Casares.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2 kV (20 kV), con conductor de al-ac. de 54,6 mm.² LA-56, aisladores de vidrio ESA núm. 1.507, en cadenas de dos y tres elementos y apoyo metálico de celosía con entronque en la línea de Iberduero, S. A., en las proximidades del Km. 10 del Camino Vecinal a Villamanin a Casares y 1.280 metros de longitud a través de fincas particulares y terrenos comunales en el término municipal de Rodiezmo-Villamanin en su anejo de Casares de Arbas, continuando en una longitud de quince metros subterránea con cable unipolar de aluminio de 50 milímetros cuadrados para 12/20 kV., finalizando en un centro de transformación de tipo interior, con transformador trifásico de 630 kVA., tensiones 13,2/20 kV/398 230 V., que se instalará en el embalse de Casares (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.629.765 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Consejo General de Castilla y León, sito en calle Santa Ana, número 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 9 de marzo de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Preillezo.

1584

Núm. 1079.—1.890 ptas

Administración Municipal

Ayuntamiento de Boñar

Se saca a pública subasta la enajenación de un edificio, denominado Escuela vieja de Colle, bien de propios de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes condiciones:

—Precio base y mínimo de licitación: 585.400 pesetas.

—Garantía provisional: 23.316 pesetas.

—Garantía definitiva: 6 % del precio del remate.

—Plazo de presentación de proposiciones: Dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en horas de oficina.

—Gastos: El adjudicatario abonará toda clase de impuestos, gastos, honorarios de valoración, publicidad y formalización notarial de la transmisión en su día, reintegros, etc.

—Apertura de pliegos: El día 25 de abril próximo, a las doce horas, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento. La Adjudicación se efectuará a favor de la proposición que ofrezca la cantidad más elevada.

—Modelo de proposición: "D. de profesión, de estado civil, mayor de edad, con domicilio en, calle, núm., y en posesión del D. N. I. núm., expedido en el día de de, actuando en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con,) hace constar que conoce el pliego de condiciones aprobado para la enajenación en pública subasta del edificio de propiedad municipal de la Escuela vieja de la localidad de Colle, y aceptando íntegramente su cumplimiento y lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones aplicables, participa en la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º el día de de 1983, ofreciendo como precio de adjudicación de los bienes aludidos, la cantidad de (en letra) pesetas.—Lugar, fecha y firma".

Boñar, 14 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1644 Núm. 1124.—1.650 ptas.

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Aprobados que han sido los proyectos de obras de «Abastecimiento de agua y alcantarillado en Villamorico», incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, valorado en 6.800.000 pesetas, y el de «Alcantarillado y abastecimiento de agua» en el polígono de San Antón, valorado en 2.971.415 pesetas, ambos proyectos redactados por el Arquitecto D. Daniel

Calleja, por medio de la presente se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Laguna de Negrillos, a 8 de marzo de 1983.—El Alcalde, Ubaldo Pozuelo Lorenzana.

1639 Núm. 1141.—600 ptas.

Ayuntamiento de Soto y Amio

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 24 de enero de 1983 el proyecto de la obra «Afirmado camino de acceso al Colegio Comarcal de La Magdalena, desde la carretera LE-420 de La Bañeza a La Magdalena», se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones en la Secretaría, por plazo de 15 días hábiles.

Soto y Amio, a 10 de marzo de 1983. El Alcalde, Manuel Suárez Bardón.

1635 Núm. 1144.—390 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

Pongo en conocimiento del público en general, que por este Ayuntamiento se está tramitando un expediente de crédito de anticipo reintegrable, con la Caja de Crédito de la Excm. Diputación Provincial.

El anticipo reintegrable de dos millones de pesetas, en 10 anualidades, con el fin de atender al pago de la canalización del Barbadiel del Rececillo.

El expediente se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina, por espacio de 15 días, para que todo interesado pueda examinarlo y poner las reclamaciones que estimen pertinentes.

Benavides, 15 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1660 Núm. 1131.—600 ptas.

Pongo en conocimiento del público en general, que por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de marzo de 1983, ha sido aprobado el proyecto reformado para la construcción del nuevo matadero municipal, 1.ª fase, por un importe de 21.328.675 pesetas, confeccionado por los Arquitectos D. Mariano Díez Sanz de Mieras y D. Angel San Juan Morales.

Dicho proyecto se encuentra al público en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días, y horas de oficina, para que todo interesado pueda examinarlo y poner las reclamaciones que estimen pertinentes.

Benavides de Orbigo, a 15 de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Alcalde (ilegible).

1663 Núm. 1132.—630 ptas.

Ayuntamiento de Valderrueda

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra de acondicionamiento del camino de Valderrueda a la carretera LE-232, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Victoriano González Gutiérrez, por un importe de ejecución por contrato de 4.968.342 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Valderrueda, 14 de marzo de 1983.—El Alcalde, Rogelio Anta Franco.

**

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal de circulación, correspondiente al año 1983, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Valderrueda, 14 de marzo de 1983. El Alcalde, Rogelio Anta Franco.

1657 Núm. 1128.—870 ptas.

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Desconociéndose el actual paradero del mozo del actual reemplazo 1984, Alfonso Jiménez Dual, hijo de José-Antonio y de Isabel y no habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del alistamiento, por medio del presente se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento lo más urgente posible, con el fin de normalizar su situación con respecto al alistamiento, con advertencia de que si no comparece será declarado prófugo, parándole los perjuicios que en derecho hubiera lugar.

Zotes del Páramo, a 14 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1661 Núm. 1133.—510 ptas

Ayuntamiento de Acevedo

Aprobado el proyecto de la obra de «Reparación de las escuelas en Liegos», se expone al público durante quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Acevedo, 12 de marzo de 1983.—El Alcalde, Pedro Piñán.

1659 Núm. 1130.—270 ptas.

Ayuntamiento de Cea

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Cea, en sesión extraordinaria de fecha 13-3-1983, ha aprobado el pertinente proyecto reformado de pavimentación de calles en Bustillo de Cea.

Este proyecto se expone al público durante 15 días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de posibles reclamaciones.

Cea, 14 de marzo de 1983.—El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.

1658 Num. 1129.—390 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villamoratiel de las Matas

Aprobadas por esta Junta Vecinal las cuentas de la misma correspondientes al ejercicio del año 1982, las mismas se hallan expuestas al público en el domicilio del Sr. Presidente de la mencionada Junta para que puedan ser examinadas por los interesados y presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de 15 días y 8 más.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos subsiguientes:

Villamoratiel de las Matas, a 5 de marzo de 1983.—El Presidente, M. Martínez.

1553 Num. 1043.—510 ptas.

Junta Vecinal de Dehesas

Por medio del presente se hace público que esta Junta Vecinal de mi Presidencia, en sesión celebrada el 26 de febrero de 1983, ha nombrado Agente ejecutivo de dicha Junta a D. Francisco Javier Rojas Silva, con domicilio en Ponferrada.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Dehesas, a 10 de marzo de 1983.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

1606 Num. 1091.—420 ptas.

Junta Vecinal de Crémenes

Se encuentran expuestas al público en el domicilio del Sr. Presidente las cuentas correspondientes al año 1982, por plazo de quince días hábiles y ocho más a efectos de examen y reclamaciones.

Crémenes, 10 de marzo de 1983.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

1605 Num. 1089.—330 ptas.

Junta Vecinal de Robledino de la Valduerna

Aprobadas en Concejo Público el día 6 de marzo del año actual, las cuentas del ejercicio 1982, presentadas por esta Junta, se encuentran expuestas al público en esta Secretaría, por plazo de 15 días y ocho más, durante cuyo periodo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Robledino de la Valduerna, 12 de marzo de 1983.—El Presidente (ilegible).

1665 Num. 1135.—360 ptas.

Junta Vecinal de Villastrigo del Páramo

Aprobada por la Junta Vecinal de mi Presidencia, la Ordenanza fiscal de tasa por suministro de agua a domicilio, con sus tarifas por grupos, enganches y normas comunes y complementarias a las tarifas, quedan de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por el plazo de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, a tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/81.

Villastrigo del Páramo, a 1.º de marzo de 1983.—El Presidente (ilegible).

1662 Num. 1134.—510 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 183 de 1983, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. José Luis Zapico Orallo, contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de la petición efectuada por el Sr. Zapico a la Dirección General del Tesoro en escrito de fecha 15 de julio de 1982 de que se le concediera pensión de viudedad y una de orfandad para su hija menor de edad Ana María Zapico Carrillo, habiendo denunciado la mora mediante escrito de fecha 11 de noviembre de 1982.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Nicolás Martín Ferreras.

1608 Num. 1092.—1.230 ptas

**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala y con el número 179 de 1983, se sigue recurso, a tenor de lo establecido en

el artículo 118 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa al haber sido decretada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Villablino, mediante Decreto de fecha 2 del presente mes, la suspensión de los efectos de la licencia de obras para construir un edificio de 61 viviendas, locales y apartamentos en la Avda. de Asturias y en Avda. de Manuel Barrio, de Villablino, que la Comisión Provincial de Urbanismo de León, en sesión de 22 de junio de 1982, entendió concedida por silencio administrativo del Ayuntamiento de Villablino, al que había sido solicitada por D.ª Celia y D. Bernardo Otero Alvarez.

Y en cumplimiento de resolución de esta Sala, dictada con fecha de hoy, se publica el presente edicto anunciando la suspensión del acuerdo antes expresado a fin de cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación de tal acuerdo puedan personarse en el recurso expresado.

Dado en Valladolid, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Nicolás Martín Ferreras.

1609 Num. 1113.—1.200 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 53/83, promovido por Financiera Seat, S. A., representado por el Procurador Sr. Fernández Cieza, contra D. Justo Gutiérrez Alonso, sobre reclamación de 20.858 ptas. de principal y 15.000 ptas. más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se acuerda el embargo del vehículo Seat 124, matrícula LE-1974-H, sin hacer previamente el requerimiento de pago prevenido, por ignorarse el paradero, citándole de remate y concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar que en Secretaría tienen a su disposición las copias de la demanda.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en León a once de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1610 Num. 1106.—930 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía, de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el ilustrísimo señor don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, que bajo el número 431 de 1982, se siguen entre partes, como demandante, la Entidad Mercantil "Miguélez, S. L.", con domicilio en León, representado por el Procurador Sra. Sánchez Muñoz y dirigida por el Letrado don Juan-José Méndez Trelles, y de otra la también Entidad "Centro Juegos, S. A.", domiciliada en Madrid, la que se encuentra en situación de rebeldía por incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad "Miguélez, S. L." contra la también Entidad "Centro Juegos, S. A.", ya circunstanciadas, debo condenar y condeno a dicha demandada a que satisfaga a la Entidad actora la cantidad de doscientas setenta y tres mil quinientas cinco pesetas con cuarenta y ocho céntimos, que le adeuda, más los intereses legales de la misma desde el momento de la interpelación judicial, con expresa imposición a referida demandada de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia, por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, de la resolución a que se refiere, libro el presente en León a once de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1666 Núm. 1137.—1.800 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 91/83 se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación de finca en el Registro de la Propiedad, promovido a instancia de Joao do Rosario Guedes, mayor de edad, casado con doña Emilia Secades González, operario y vecino de Acheres (Francia), representado por el Procurador Sr. González Varas, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a los colindantes de la finca que se pretende inscribir que a continuación se relacionará así como a la vendedora doña Es-

peranza Bayón Díez, e igualmente a las personas ignoradas e inciertas a quienes pudiera perjudicar dicha inscripción, para que dentro del término de diez días comparezcan en aludido expediente personándose en forma, si les conviniere.

La finca objeto de inmatriculación es la siguiente:

"Rústica.—Terreno dedicado a viña, secano, sita en Campohermoso, término municipal de La Vecilla, al sitio o paraje Codiloja, polígono 2, parcela 173, tiene una superficie de 11 áreas y 74 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, con la 171 de D. Vicente Tascón; Este, con la 174 de José Tascón, y Oeste, con la 172 de D.ª Adolfa González."

Dado en León a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

1574 Núm. 1072.—1.320 ptas.

★ ★

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 183/83 se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Amador Abad Rodríguez y D.ª Concepción Navarro Palomar, vecinos de Utrillas, Teruel, representados por el Procurador Sr. de Felipe, contra otra y D. Carlos Jesús Aban Navarro, mayor de edad, separado y vecino que fue de León, hoy en ignorado paradero, sobre declaración de propiedad de un piso, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado emplazar a expresado demandado para que dentro del término de nueve días comparezca en los presentes autos personándose en forma, si le conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León a doce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

1612 Núm. 1116.—840 ptas.

★ ★

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 257/80, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Banco de Bilbao, S. A., entidad representada por el Procurador señor Varas, contra don Elio Pastor Bermejo, don Miguel-Angel Pastor Bermejo y don Elio Pastor Quintero, mayores de edad, industriales y vecinos de Benavente, en rebeldía, sobre reclamación de 1.157.504,00 pesetas de principal y la de 300.000,00 pesetas más para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pú-

blica subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los inmuebles embargados a dichos demandados:

1.º—Un piso tipo V-I, letra A, situado en la primera planta de la casa en Benavente, en la calle Carbajés, sin número, situado a la izquierda según se sube por la escalera y tomando como frente la entrada al mismo desde aquella, linda: derecha entrando, calle Carbajés y piso tipo V-2, letra B) de la misma planta; izquierda, Justo Hernández Miñambres; espalda, Obispo Reguera, y frente rellano y hueco de escalera y piso tipo V-2 B), con superficie de 147 metros y 50 decímetros cuadrados, construida y útil 118,20 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.471, libro 94, folio 90, finca 9.213. Valorado en la suma de dos millones quinientas mil pesetas.

2.º—Una tierra en término municipal de Gordoncillo, camino de Mayorga, de una hectárea, secano, linda: al N., camino de Mayorga; Sur, Fileas González; Este, Aureliano Fernández, y Oeste, reguera de Valjunco. Valorada en ciento ochenta mil pesetas.

3.º—Una tierra en el mismo término, al sitio Senda de los Caños, de 64 áreas, secano, linda: N., Ventura Merino; S., se ignora; Este, Melcio Pastrana, y Oeste, Senda de los Caños. Valorada en ochenta mil pesetas.

4.º—Una nave pajar, en el casco del pueblo de Gordoncillo, calle de la Cuesta, de planta baja y alta, de unos 120 metros cuadrados, linda: N., Nieves Pastor; S., calle de la Cuesta; E., calle de San Juan, y Oeste, Julia Velado. Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintinueve de abril próximo en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

1614 Núm. 1101.—2.550 ptas.

★ ★

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuan-

tía que con el núm. 259/81, se siguen en este Juzgado, promovidos por don Santiago Canseco Pernía, y D.^a Ana Primitiva López Alonso, contra D. Federico Fidalgo Colado y D.^a Ana María Canseco López, declarada en rebeldía, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — León, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que con el núm. 259/81, se siguen en este Juzgado promovidos por D. Santiago Canseco Pernía y D.^a Ana Primitiva López Alonso, mayores de edad y vecinos de Astorga, calle Pedro Castro, núm. 21, representados por el Procurador señor Alvarez-Prida y defendidos por el Letrado Sr. Jesús García, contra D. Federico Fidalgo Colado, mayor de edad, viudo y vecino de Chozas de Arriba, y D.^a Ana María Canseco López, mayor de edad, viuda y vecina de León, Avenida de Quevedo, núm. 35-1.º A, representado el primero por el Procurador Sr. de la Torre y defendido por el Letrado Sr. Andrés Láiz, y en rebeldía la segunda, sobre reclamación de 926.492 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo declarar y declaro que son legítimos herederos de D. Petronilo Fidalgo Colado su padre don Federico Fidalgo Colado y su viuda D.^a Ana María Canseco López, ésta última en relación a su cuota viudal debiendo responder de todas las deudas de su consorte y entre ellas la de 926.492 pesetas importe del préstamo hecho por los actores, condenando a los demandados D.^a Ana María Canseco y D. Tomás Fidalgo Colado por subrogación por muerte del otro demandado a estar y pasar por esta declaración y a abonar a los actores la cantidad de 926.492 pesetas más el interés legal desde la reclamación judicial de esta cantidad y el interés del artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin hacer especial condena en costas. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Lorenzo Pérez San Francisco.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación a la demandada en rebeldía, expido el presente que firmo en León, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Aladino Fernández.

1562 Núm. 1078. —2.220 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

D. José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 307/82, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«**Sentencia.** — En la ciudad de León, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio César Cibeira Yebra Pimentel, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Maquinaria y Automoción, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Alejandro Conty, contra D. Antonio Blanco Martínez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de ciento once mil pesetas de principal, intereses y costas, y

«**Fallo:** Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Antonio Blanco Martínez, y con su producto pago total al ejecutante Maquinaria y Automoción, S. A., de las sesenta y seis mil pesetas reclamadas, intereses de esa suma legales y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—José Santamarta Sanz.

1566 Núm. 1076. —1.560 ptas.

**

D. José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 383 de 1982, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«**Sentencia.**—En la ciudad de León, a cuatro de marzo de mil

novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida C. y dirigido por el Letrado Sr. Martínez Alonso, contra D. Manuel Gómez Alba, Sara Suero Márquez, Roberto Gómez Alba y Teresa Méndez Blanco, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 781.630,06 pesetas de principal, intereses y costas, y

«**Fallo:** Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Manuel Gómez Alba, Sara Suero Márquez, Roberto Gómez Alba y Teresa Méndez Blanco, y con su producto pago total al ejecutante Banco de Vizcaya, S. A., de las 481.630,06 pesetas reclamadas, interés de esa suma anual desde el préstamo y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—José Santamarta Sanz.

1563 Núm. 1056. —1.650 ptas.

**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 307/82 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

«**Sentencia:** En la ciudad de León, a cinco de marzo de 1983. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio César Cibeira Yebra Pimentel, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Maquinaria y Automoción, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Alejandro Conty Pablos, contra D. Antonio Blanco Martínez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de ciento once mil pesetas de principal, intereses y costas, y

—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Antonio Blanco Martínez y con su producto pago total al ejecutante Maquinaria y Automoción, S. A., de las sesenta y seis mil pesetas reclamadas, interés legal de esa suma desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cinco de marzo de 1983.

1526 Núm. 1027.—1.380 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 145/81-E, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Entidad "Banco de Bilbao, S. A.", representada por el Procurador Sr. González Martínez, contra don Angel Díez Amigo y su esposa doña María Azucena Gascón Encinas, mayor de edad y vecinos de Posada del Bierzo (León), en reclamación de cantidad, en cuyos autos que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de ocho días los muebles y de veinte los inmuebles y precio de tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dichos demandados para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento:

—Un vehículo marca "Jeep-Biasa", matrícula LE-4417-A, color amarillo. Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

—Fincas 1 y 2 de la diligencia de embargo (en la actualidad agrupadas formando una sola), se describen de la siguiente forma: "Parcela rústica en término municipal de Carracedelo. Tiene una extensión superficial aproximadamente de 4 hectáreas, 48 áreas y 92 centiáreas. Linda: Norte, Ferrocarril de Palencia La Coruña; Este, huerto número 25 de Manuel González Martínez; Sur, camino de servicio del Instituto Nacional de Colonización, con acequia A-20-16, por medio; Oeste, fincas particulares de Constancio Valcarce, Cecilio Quindós y Basilio Díez Fernández". Finca de regadío con una plantación de 4.500 árboles frutales en plena producción. Valorada en veinte millones de pesetas.

—Finca n.º 3 de la diligencia de embargo.—Esta finca además de las construcciones que en la diligencia de em-

bargo se describen, tiene en su terreno interior tres naves, construidas de cemento, hierro y uralita, una de 40 metros cuadrados, otra de 42 y la tercera de 196 metros cuadrados. Este completo, en parte destinado a vivienda, almacenes y naves industriales, se sitúa en el centro mismo de Posada del Bierzo. Valorado en quince millones de pesetas.

—Fincas números 4 al 18, ambas inclusive de la diligencia de embargo. Estas fincas se encuentran en la actualidad agrupadas formando una sola finca, cuya superficie total aproximada es de 26 hectáreas, 53 áreas y 39 centiáreas. Linderos: Norte, Este y Oeste, coinciden en parte con los señalados en la finca n.º 4. Esta finca se halla plantada con 30.000 árboles frutales de distintas clases, los que al haber sido recientemente devastados por el fuego, no tienen otro valor que el de su destino a leña. Igualmente han sido pasto de las llamas las construcciones —casa de planta baja y palomar— que se describen en la finca núm. 4. Valorada en treinta y tres millones ciento sesenta y ocho mil quinientas pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar, previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero y que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

En Ponferrada, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

1646 Núm. 1126.—3.120 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada*

Requisitorias

Ana Isabel Castellanos Merayo, de 25 años, de estado casada, profesión sus labores, hija de Gonzalo y de Amparo, natural de Bembibre, domiciliada últimamente en León - Leopoldo Panero, 38, por el delito de falsificación de documento mercantil, en sumario número 19 del año 82, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, calle Ancha, número uno, a fin de constituirse en prisión en razón del anteriormente citado sumario, bajo apercibimiento que caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho al propio

tiempo, ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad y Militares y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, procedan a la busca, captura e ingreso en prisión de referida procesada, que será puesta a disposición de este Juzgado de Instrucción una vez hallada.

Dada en Ponferrada a diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

1624 Núm. 1120.—900 ptas.

Baudilio Alvarez Díez, de 41 años, de estado casado, profesión empleado, hijo de Segundo y de María, natural de Rioscuro (León), domiciliado últimamente en León - Palencia, número uno, por el delito de falsedad documento mercantil, en sumario número 35 del año 1981, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción a fin de constituirse en prisión en razón del anterior citado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, apercibiéndole que caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, al propio tiempo, ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad y Militares y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, procedan a la busca, captura de referido procesado, que será puesto a disposición de este Juzgado de Instrucción una vez hallado.

Dada en Ponferrada, diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

1625 Núm. 1119.—810 ptas.

..

Juan Fernández Muñoz, de 27 años, de estado soltero, profesión cocinero, hijo de Eugenio y de María, natural de Jaén y domiciliado últimamente en Barcelona, por el delito de robo en D. preparatorias número 95 del año 1978, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión.

Dada en Ponferrada, diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—José-Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Junca.

1626 Núm. 1118.—510 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Sahagún*

Don José Ramón Alonso Mañero, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 15/83, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Máxima Fernández Rodríguez, hija de Mariano y de Eugenia, natural de Sahagún, de estado casada con don

Paterno García Rodríguez, sin dejar descendencia ni ascendencia y como parientes más próximos su hermana de doble vínculo Francisca Fernández Rodríguez y sus sobrinos, hijos del premuerto hermano Ulpiano, llamados Ulpiano, Julio, Antonia y Milagros Fernández Lozano, que es la promoviente del expediente y quien reclama la herencia del causante, que falleció sin otorgar disposición testamentaria.

Y en su virtud, se anuncia la muerte sin testar de la causante doña Máxima Fernández Rodríguez y los nombres y grado de parentesco de quienes reclaman en la herencia, y por medio del presente se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes.

Dado en Sahagún, a 7 de marzo de 1983.—José Ramón Alonso Mañero.—El Secretario (ilegible).

1647 Núm. 1145.—1.050 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: "Sentencia: En León a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del número uno, los presentes autos de juicio verbal civil número 15 de 1983, promovidos por el Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra doña Josefina Belén Durán Sánchez, mayor de edad y de esta vecindad, calle Mariano Andrés, número 149-bajo, sobre reclamación de cuatro mil doscientas treinta y ocho pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Instituto Nacional de la Salud contra doña Josefina Belén Durán Sánchez debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de cuatro mil doscientas treinta y ocho pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole el pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado".

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada, expido y firmo el presente en León a tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Mariano Velasco de la Fuente.

1617 Núm. 1105.—1.500 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia: En León a tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del número uno, los presentes autos de juicio de cognición número 202 de 1982, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de Trobajo del Camino, carretera, s/n., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Julián Tejerina García, contra don Antonio López Paredes, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Puerto Lumbreras (Murcia), Diputación Esparracal —Retamosa—, sobre reclamación de diez mil doscientas setenta y tres pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Antonio López Paredes debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de diez mil doscientas setenta y tres pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole el pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León a siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Mariano Velasco de la Fuente.

1576 Núm. 1067.—1.500 ptas.

**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia: En León a dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del número uno, los presentes autos de juicio verbal civil número 205 de 1982, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de Trobajo del Camino, carretera, s/n., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Julián Tejerina García, contra don José A. Fernández Baena, mayor de edad, casado, ga-

Comandante Castejón, núm. 137, sobre reclamación de ocho mil novecientas treinta y siete pesetas; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la anterior demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don José a Fernández Baena, en reclamación de ocho mil novecientas treinta y siete pesetas, y dado que el demandado hizo pago del principal durante la tramitación de este juicio, debo condenar y condeno a dicho demandado al pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado declarado en rebeldía, expido y firmo el presente en León a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Mariano Velasco de la Fuente.

1577 Núm. 1068.—1.530 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas n.º 1.005/82, seguido en este Juzgado sobre lesiones en agresión recayó la siguiente:

| | Pesetas |
|---|---------------|
| TASACION DE COSTAS | |
| Derechos de registro. D. G. 11.º | 50 |
| Tramitación hasta sentencia. Artículo 28. 1.ª | 220 |
| Diligencias preliminares. Artículo 28.1.ª | 40 |
| Médico Forense. Artículo 10, tarifa 5.ª | 180 |
| Ejecución art. 29, tarifa 1.ª | 70 |
| Pólizas Mutualidad Judicial | 270 |
| Reintegro hasta esta tasación (calculado) | 1.200 |
| Indemnizaciones a Abundio Hererras Ramos | 24.000 |
| Indemnizaciones a Jesús Angel Díez López | 8.000 |
| Total | 34.030 |

Importa la precedente tasación de costas figurada la cantidad de 34.030 pesetas más 9 pesetas diarias desde el día 19 de febrero de 1983 por intereses, correspondiendo satisfacer dicho importe al condenado Marcelino Mazo González, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y dar vista por tres días al referido condenado por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las cantidades consignadas en dicha tasación expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en León a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — Francisco Miguel García Zurdo.

1568 Núm. 1069.—1.380 ptas.

**Juzgado de Distrito
número tres de León**

Don José-Manuel Celada Alonso, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición 154/82 seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León a dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. José Manuel Celada Alonso, Juez de Ascenso del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de cognición que bajo el número 154/82 se han seguido en este Juzgado a instancia de la entidad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador Sr. González Varas, bajo la dirección del Letrado Sr. Tejerina, contra don José María Fernández Doyague, vecino de Villada (Palencia), en situación de rebeldía procesal, reclamándole determinada cantidad de dinero, y

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo condenar y condeno al demandado en las mismas don José María Fernández Doyague, a que tan pronto sea firme esta resolución, abone a la actora Industrias y Almacenes Pablos, S. A., o a su representante legal, la suma de cuarenta y seis mil ochenta y seis pesetas de principal, intereses legales de citada cantidad desde la fecha de la interpelación judicial hasta la fecha de la presente resolución así como intereses legales resultantes de la aplicación del art. 921-bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como al pago de las costas del procedimiento. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, habrá de notificarse al mismo en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible."

Y para su notificación al demandado rebelde don José María Fernández Doyague y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—José Manuel Celada Alonso.—El Secretario (ilegible).

1645 Núm. 1125.—1.800 ptas.

Requisitoria

Por la presente se requiere a las condenadas María Covadonga Morán Alba y a María José Lima, vecinas que fueron de esta capital, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de ocho días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de hacer efectiva cada una la cantidad de 6.070 pesetas, im-

porte de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 329/82, y caso de no efectuarlo, cumplir la pena de dos días de arresto en sustitución de la multa impuesta.

Dado en León a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

1579 Núm. 1064.—600 ptas.

**Juzgado de Distrito
de La Bañeza**

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición a que luego se hará mención así como de sus circunstancias, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En La Bañeza, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por la señora doña María Dolores González Hernando, Juez de Distrito de esta ciudad y de su término, los presentes autos de juicio de cognición número 46-82, seguidos a instancia de don Francisco Lozano Rodríguez, representado por la Procuradora doña María Teresa Fuertes Ferreiro, asistida del Letrado don José Antonio Pérez Santos, contra doña Celia Paz Pérez, mayor de edad y vecina de Puente de Hospital de Orbigo, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Teresa Fuertes Ferreiro, en nombre y representación de don Francisco Lozano Rodríguez, contra la demandada doña Celia Paz Pérez, debo de condenar y condeno a dicha demandada a que pague al actor la cantidad de 50.000 pesetas, así como los intereses legales desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, y las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, y que será notificada en la forma prevista por la Ley, por la rebeldía de la demandada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada en situación procesal de rebeldía y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en La Bañeza, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—María Eugenia González Vallina.

1573 Núm. 1093.—1.470 pt s.

**

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 3-83, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Miguel Fernández Casado contra D. Juan Baza Mata, cuyas circunstancias se dirán, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En La Bañeza, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por la señora doña María Dolores González Hernando, Juez de Distrito de esta ciudad y de su término, los presentes autos de juicio de cognición número 3-83, seguidos a instancia de D. Miguel Fernández Casado, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, y defendido por el Letrado D. José Luis Carreiro, contra D. Juan Baza Mata, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Vega de Villalobos, sobre reclamación de cantidad y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero en nombre y representación de D. Miguel Fernández Casado, debo de condenar y condeno al demandado D. Juan Baza Mata, a que pague a la parte actora la cantidad de 21.360 pesetas, que en la demanda se reclaman y por los conceptos en la misma expresados, intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su completo pago y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando y que será notificada al demandado en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y por la rebeldía del demandado, debe serle notificada la anterior sentencia en la forma prevista en la Ley, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en La Bañeza, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—María Eugenia González Vallina.

1572 Núm. 1094.—1.590 ptas.

Anuncio particular

**Comunidad de Regantes
DE SAN ROMAN DE LA VEGA**

Por medio del presente se convoca a Junta General ordinaria para el diez de abril próximo a las once horas, en primera convocatoria y a las doce horas en segunda, con los usuarios que haya, en el local de Casa Concejo, a fin de tratar los asuntos siguientes:

1.º—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de gastos e ingresos del pasado ejercicio de 1982.

2.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego del año actual.

3.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Román de la Vega, a 10 de marzo de 1983.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

1674 Núm. 1136.—630 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1983